

Instrucciones para solicitar una exoneración de cuotas del Distrito

Paso 1: Indique el nombre de todos los estudiantes, escuelas, grados, y número de Id. Mencione a todos los padres/tutores y dependientes legales que viven en el hogar.

Paso 2: Indique el TOTAL de ingresos brutos (consulte la página siguiente para ver una definición de ingresos) de **TODAS** las personas del hogar en la columna correspondiente. **DEBE INCLUIRSE LA VERIFICACIÓN.** Proporcione información o documentos que comprueben los ingresos actuales de su hogar, específicamente los ingresos brutos de cada miembro del hogar en actividad laboral o un comprobante de participación en programas de ayuda del gobierno. **SE DEBE PRESENTAR UNA COPIA DE LA PÁGINA 1 DEL FORMULARIO 1040 DE IRS MÁS RECIENTE POR CADA MIEMBRO DEL HOGAR EN ACTIVIDAD LABORAL.** También se requiere documentación de todas las fuentes de ingresos mencionadas en su solicitud. A continuación figuran ejemplos de los tipos de documentos. Si no reporta intencionadamente algún ingreso al Distrito, descalificaremos su solicitud de forma automática. Además, le pueden solicitar que proporcione facturas de impuestos a la propiedad, extractos bancarios, extractos de tarjeta de crédito, contratos de renta/alquiler o estados de cuenta de hipotecas.

Documentación aceptable que puede adjuntar:

Ingresos/sueldo/salario de cada trabajo:

- Últimos **dos** talones de pago que demuestren con qué frecuencia perciben el sueldo todos los miembros del hogar en actividad laboral;
- Si le pagan en efectivo, una carta del empleador que indique el sueldo bruto y la frecuencia de pago; o
- Documentos comerciales, tales como libros contables o libros de impuestos, en caso de ser trabajador autónomo.

Indemnización por desempleo/discapacidad/o accidente laboral:

- Notificación de elegibilidad de la Oficina de Seguridad Laboral del Estado;
- Talón de pago de la indemnización; o
- Carta de indemnización por accidente laboral.

Seguridad social/pensiones/jubilación/beneficios para veteranos/beneficios por huelga:

- Carta de beneficios de jubilación de la Seguridad Social;
- Declaración de beneficios de seguridad complementarios que recibe cada una de las personas;
- Carta de otorgamiento de pensión; o
- Carta de beneficios de Asuntos de Veteranos/carta de beneficios de huelga sindical

Alimentos para excónyuge o hijos:

- Sentencia judicial, acuerdo, o copias de los cheques recibidos.

Otros ingresos:

- Incluir contribuciones regulares de las personas que no viven en el hogar; o
- Si tiene otras fuentes de ingresos (tales como ingresos por rentas), envíe información o documentos que indiquen el monto de los ingresos percibidos, la frecuencia con que se perciben, y la fecha de percepción.

Ningún ingreso:

Las solicitudes para el año escolar 2018-2019 se aceptarán a partir del 1 de julio de 2018 (las solicitudes recibidas antes de esta fecha serán devueltas)

- Si no tiene ingresos, envíe una nota breve y explique cómo proporciona alimentos, ropa, y alojamiento para su familia. Se le podrá requerir que presente una declaración jurada notariada que certifique ingresos "0".

CATEGÓRICAMENTE ELEGIBLE – Si el estudiante no tiene vivienda o si el Departamento de Servicios para Niños y Familias asignó al estudiante a un hogar con padres temporales, indique esta información en la solicitud en vez de proporcionar la información financiera solicitada. Si el Departamento de Servicios para Niños y Familias asignó al estudiante a un hogar con padres temporales, se debe adjuntar documentación a la solicitud para verificar el estado del estudiante.

TIEMPO DE PROCESAMIENTO – El tiempo de procesamiento es de 30 días. Se le notificará por escrito si su solicitud de exoneración fue aceptada o denegada. Si no recibe una respuesta dentro de 30 días, comuníquese con la escuela. Si se deniega su solicitud, se le indicarán los motivos y usted podrá apelar la decisión. Su solicitud debe ser escrita y debe recibirse dentro de 30 días calendarios.

DEFINICIÓN FEDERAL DE INGRESOS: Dinero obtenido antes de deducciones tales como impuestos a las ganancias, impuestos de seguridad social, primas de seguros, contribuciones de beneficencia, y bonos. Incluye lo siguiente: (1) remuneraciones monetarias por servicios, incluidos sueldos, salarios, comisiones, u honorarios; (2) ingresos netos de trabajos por cuenta propia no relacionados con la agricultura; (3) ingresos netos de trabajos por cuenta propia relacionados con la agricultura; (4) seguridad social; (5) dividendos o intereses sobre ahorros o bonos o ingresos provenientes de sucesiones o fideicomisos; (6) ingresos netos de rentas; (7) asistencia pública o subsidios de asistencia social; (8) indemnización por desempleo; (9) jubilación de empleados del gobierno civil o militares o pensiones o pagos a excombatientes; (10) pensiones privadas o anualidades; (11) pensión alimenticia para excónyuge o hijos; (12) contribuciones regulares de personas que no viven en el hogar; (13) regalías netas; y (14) otros ingresos en efectivo. Otros ingresos en efectivo puede incluir montos en efectivo recibidos o retirados de alguna fuente, incluidas cuentas de ahorro, inversión y fiduciarias, y otras fuentes disponibles para pagar el precio de la comida de un niño.